

**ADENDA N° 01
CONVOCATORIA PUBLICA No INT-002-2024**

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI.

En cumplimiento de las funciones y facultades que envisten a la ordenadora del gasto DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI se publica adenda N° 01 dentro del proceso de convocatoria pública **No INT-002-2024** , cuyo objeto se describe en párrafo inmediatamente anterior, teniendo presente que la entidad pública puede expedir Adendas para modificar, o aclarar la respectiva Convocatoria, haciéndolo de conocimiento público a través de la página web de la Entidad y de igual forma a través de la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los siguientes considerandos:

Que LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI, publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria, y documento de convocatoria de este proceso de selección, a través de la página web de la Entidad y de igual forma a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido de la convocatoria y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que en el término establecido dentro del cronograma del proceso, así como por fuera del término establecido en el cronograma, se recibieron por parte de los interesados observaciones a la convocatoria, que versan sobre diferentes aspectos propios de al convocatoria, observaciones las cuales fueron resueltas de fondo por la Entidad durante el término establecido en el cronograma del proceso y tal como se indica en el mismo, algunos aspectos de los observados allí, se verán reflejados en el presente documento de Adenda.

Que, como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, la Gerente DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI, expedirá las modificaciones pertinentes a la convocatoria Pública, los cuales se publicarán a través de la página web de la Entidad y de igual forma a través de la plataforma transaccional SECOP II y se incorporarán para formar parte integral de la Convocatoria Pública, mediante Adenda.

Ante las observaciones recibidas por parte de varios interesados en participar, y frente la importancia de la concreción de ofertas sólidas y eficaces, así como en procura de dar garantía al principio de selección objetiva, la entidad procede a modificar la Convocatoria Pública, así:

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA de la Convocatoria Pública, el cual quedará así:

4.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según lo establecido en el decreto 399 de 2021 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ≥ 2 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | $\leq 60\%$ |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | ≥ 2 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 60\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme según lo establecido en el decreto 399 de 2021, que deberá ser presentado por los oferentes

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | ≥ 10 % |
| Rentabilidad sobre el activo | ≥ 10 % |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 10\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 10\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera para MIPYMES acreditadas

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | $\geq 1,5$ |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | $\leq 65\%$ |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | $\geq 1,5$ |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 1,5$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 65\%$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 1,5$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme según lo establecido en el decreto 399 de 2021, que deberá ser presentado por los oferentes

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | ≥ 8 % |
| Rentabilidad sobre el activo | ≥ 8 % |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} x 100 \geq 8\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} x 100 \geq 8\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 7.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA de la Convocatoria Pública, el cual quedará así:

7.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE CONSTRUCCIONES CLASIFICADAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD tabla K.2.6-2 y cuyo valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, los contratos en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

Tabla 7. Códigos requeridos según la clasificación UNSPSC

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC) |
|---------------|---|
| 95122300 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS |
| 95121700 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 81101500 | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 77101600 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 72121400 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Nota 2: La regla de la nota 1, también aplica para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

La ESE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por el HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS DE SANTIAGO DE CALI identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

4.1.1.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:

Los perfiles presentados a continuación son el requisito mínimo exigido del equipo de profesionales para desarrollar el acompañamiento del actual proceso. Los aspectos de Formación Académica y Experiencia General detallados son requisitos necesarios para que el profesional pueda hacer parte del equipo profesional del oferente y para que su experiencia pueda ser calificada y de ineludible cumplimiento en su totalidad, por parte del Oferente adjudicatario del presente proceso para dar inicio al perfeccionamiento contractual derivado.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro

del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la ESE.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar en su propuesta como mínimo el siguiente personal:

Personal mínimo requerido

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

| CANTIDAD | NOMBRE DE PERFIL | FORMACIÓN PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|----------|---------------------------------|--|--|---|
| 1 | DIRECTOR INTERVENTORIA. | Ingeniero Civil Dedicación 50% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como director o gerente de proyectos en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | RESIDENTE INTERVENTORIA | Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de proyectos y/o obras y/o construcciones con matrícula profesional vigente Dedicación 100% | No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como residente de interventoría en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | Ingeniero Civil con postgrado en estructuras con matrícula profesional vigente Dedicación 30% | No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como especialista en estructuras en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | RESIDENTE ELECTRICO | Ingeniero eléctrico Dedicación 30% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de | Una (01) certificación como residente eléctrico en proyectos de |

| CANTIDAD | NOMBRE DE PERFIL | FORMACIÓN PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|----------|---|--|--|---|
| | | | expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | PROFESIONAL PROGRAMACION COSTOS PRESUPUESTOS | DE DE Y Ingeniero civil Dedicación 100% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como profesional de programación y/o costos y presupuestos en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | ASESOR ARQUITECTONICO BIOCLIMATICO | Y Arquitecto con posgrado en áreas de la arquitectura Dedicación 30% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como asesor y/o diseñador en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | ASESOR AMBIENTAL | Ingeniero ambiental Dedicación 30% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso. | Una (01) certificación como asesor ambiental en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | ASESOR EN GEOTECNIA | Ingeniero civil con posgrado en geotecnia y/o afines Dedicación 30% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso | Una (01) certificación como asesor y/o especialista en geotecnia, en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales |
| 1 | ASESOR MECANICO | Ingeniero mecánico Dedicación 30% | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso | Una (01) certificación como asesor y/o ingeniero mecánico en proyectos de interventoría de construcción de hospitales y/o clínicas |
| 1 | SISO | Ingeniero Industrial con estudios de posgrado en | No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional | Una (01) certificación como SISO en proyectos de interventoría en construcción de hospitales y/o clínicas |

| CANTIDAD | NOMBRE DE PERFIL | FORMACIÓN PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|----------|------------------|--|---|------------------------|
| | | higiene y salud ocupacional Dedicacion 100% | hasta el cierre del plazo del presente proceso y licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo | |

- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- b. Carta de compromiso del personal ofrecido según el **ANEXO No. 4**, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
- d. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- e. Hojas de vida con los soportes

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

Respecto de la experiencia del Residente de Obra NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se

realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

La ESE se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por la ESE. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, la ESE no reconocerá costo alguno por este concepto.

CUARTA: MODIFICAR EL CRONOGRAMA de la Convocatoria Pública el cual quedará así:

Tabla 2. Cronograma de la Convocatoria

| CONCEPTO | FECHA Y HORA INICIO | FECHA Y HORA TERMINA | LUGAR |
|---|---------------------|----------------------|--|
| Apertura de la Convocatoria Pública | 21-08-2024 | 02:00 PM | A través de la plataforma página web de la entidad y plataforma SECOP II |
| Observaciones a los pliegos de condiciones | 26-08-2024 | Hasta las 02:00 pm | A través del correo contratación.juridica@saludcentro.gov.co |
| Respuesta a las Observaciones | 27-08-2024 | 02:00 pm | A través de la plataforma SECOP II |
| Expedición de Adendas | 28-08-2024 | 09:00 am | A través de la plataforma SECOP II |
| Presentación de las propuestas. | 30-08-2024 | 12:00 m. | Sede administrativa – Oficina Jurídica |
| Evaluación de las propuestas. | 02-09-2024 | 05:00 pm | A través de la plataforma SECOP II |
| Publicación de la evaluación | 02-09-2024 | 07:00 pm | A través de la plataforma SECOP II |
| Presentación de Observaciones a la evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes | Hasta el 04-09-2024 | 05:00 pm | A través del correo contratación.juridica@saludcentro.gov.co |
| Respuesta a las Observaciones | 05-09-2024 | 01:00 pm | A través de la plataforma SECOP II |
| Adjudicación | 05-09-2024 | | A través de la plataforma SECOP II |

QUINTA: Las demás estipulaciones que no fueron modificadas mediante la presente Adenda quedarán de la manera como se han estipulado de acuerdo con la Convocatoria Publica número **INT-002-2024**



NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó:

Jhon Jairo Guerrero Cuervo – Asociado partcipe AGESOC
Cristian Alejandro Gómez Mayorga – Asociado partcipe AGESOC
Pilar Marcela Espitia Garzón – Asociada partcipe AGESOC

Revisó:

Silvia Yelaine Jiménez López – Subgerente Administrativa y Financiera
Juan Camilo Villamil López – Jefe Oficina Asesora Juridica *JVP*